

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR – SEDE IBARRA

DIRECCIÓN ACADÉMICA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN

**PLAN DE ESTÍMULOS PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
RESULTANTE DE LA INVESTIGACIÓN-DOCENCIA-VINCULACIÓN**

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a la Normativa procedimental interna de Estímulos a la Producción Intelectual de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, cuya reforma incluye las medidas adoptadas por el Consejo Superior el 27 de abril de 2020, se establece el plan de incentivos con el objetivo de fomentar la producción intelectual en la PUCE y viabilizar la nueva planificación estratégica de la PUCE que estableció el objetivo “Realizar investigación en el marco de los dominios académicos de la PUCE, con proyección territorial y global, a través de proyectos social y ambientalmente pertinentes, de impacto académico y financieramente sostenibles, que conlleven la transferencia de conocimientos y garanticen la protección de la propiedad intelectual institucional”.

El Plan de Estímulos para la Producción Científica resultante de la Investigación-Docencia-Vinculación en la PUCE-SI, se establece de acuerdo al numeral 12 de la resolución del Consejo Superior de la PUCE mediante oficio N° 59-2020-CS de 28 de abril de 2020 en donde menciona: En función de la autogestión en materia financiera que poseen las sedes de la PUCE, las decisiones adoptadas por el Consejo Superior en la presente Sesión, constituirán referentes de acción que podrán ser adoptados o no por cada Sede, de acuerdo a su propia realidad, capacidades y recursos.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Estímulos para la Producción Científica resultante de la Investigación-Docencia-Vinculación en la PUCE-SI, es el producto de la planificación operativa del Centro de Investigación y Dirección Académica en el año 2021 para impulsar la producción científica en los próximos años.

Cabe resaltar que el fin de nuestra universidad no es, primero, la publicación; sino investigar (teoría + práctica) para el bien del entorno, en pro de la universidad, de la ciudad y del país; de estos resultados se generarán publicaciones de impacto mundial.

3. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la producción científica resultante de la investigación, docencia y vinculación, a través de estímulos económicos hacia la labor extraordinaria que realizan los docentes investigadores, permitiendo fortalecer las líneas de investigación vigentes en la PUCE-SI y promoviendo la articulación entre las funciones sustantivas.

4. RESULTADOS TRANSFORMADORES

A través del presente plan de estímulos se promueven las siguientes oportunidades e impacto en nuestras realidades.

- Reconocer el esfuerzo de los docentes comprometidos en el desarrollo de la investigación en la universidad como partícipes al posicionamiento de la investigación de la PUCE-SI.
- Identificar nuevo talento en investigación al interior de la comunidad PUCE-SI.
- Promover la producción científica y artística de alto impacto en la PUCE-SI.
- Apoyar la gestión de los grupos de investigación.
- Motivar la participación de estudiantes en actividades de investigación.
- Promover el incremento de la propiedad intelectual de la PUCE-SI.
- Hacer uso de las patentes desarrolladas y protegidas por la PUCE-SI.
- Promover el incremento de artículos científicos en revista de impacto mundial y, por ende, el incremento de citaciones.
- Constituir a la sede y sus docentes en entes transformadores del entorno en la zona norte.
- Generar impactos trascendentales en las realidades del entorno y de la universidad (educación, tasade titulación y de retención).

5. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

A continuación, se describe los productos resultantes de las actividades de investigación que serán considerados dentro de este plan:

- Patente de invención o patente de modelo de utilidad; diseño industrial (prototipos); esquema de circuito integrado, programas de ordenador (software)

registrado, signo distintivo registrado, marca, nombre comercial, obtención vegetal registrada o en proceso de registro, entre otros.

- Productos que conlleven al uso comercial futuro de patentes generadas hasta el momento por la PUCESI. Las propuestas que conlleven productos o resultados de uso comercial de forma mediata o futura, consideran el mayor valor en la escala de incentivos por su contribución en el mediano plazo a la sostenibilidad de las actividades que se desarrollen a partir de su implementación.
- Publicaciones en revistas indexadas en bases SCOPUS/Web of Science: se considerará como parámetro de valoración la base de indexación a la cual corresponde la revista, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de las IES para la evaluación institucional de las Universidades del Ecuador de junio de 2019. Según estos criterios, prima las publicaciones en revistas de acuerdo con la ubicación en el cuartil de impacto bibliométrico de las bases SCOPUS o Web of Science.
- Publicaciones en otras bases de indexación regional reconocidas, de las que se considerarán parámetros de calidad reconocidos e incluidos en las bases de datos. Las publicaciones en la revista Axioma o en revistas de la PUCE no serán consideradas para evitar la endogamia.
- Libros y capítulos de libros: Se considerarán aquellas publicaciones resultantes de un proceso editorial que incluya revisión por pares. Por requerimiento de evaluación externa, se solicitará al autor o editor, en el caso que no se afecten las condiciones de confidencialidad, adjuntar las evaluaciones de pares como evidencia adicional al producto.
- Creación/publicación de obras artísticas relevantes: se considerarán válidas las obras artísticas que cuenten con evidencia de este reconocimiento por un comité de expertos interno o externo a la PUCE-SI, determinado por la Dirección Académica.
- Las memorias de congresos (proceedings) que se publiquen a manera de libro (con ISBN) no se considerarán como capítulos de libro.

Todos estos productos se valorarán de acuerdo al nivel de impacto de la publicación. El plan prevé estimular la generación de todos estos productos con base al trabajo previo

con la participación de estudiantes en actividades de investigación o tesis de grado y posgrado. Así como la generación de productos de alto impacto del resultado del trabajo de los grupos de investigación y de los docentes que se encuentran realizando los estudios de doctorado con o sin financiamiento de la PUCE-SI.

Además, es importante recalcar que los artículos científicos deberán contar con máximo 4 autores con filiación a IES ecuatorianas como establece el Modelo de Evaluación vigente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). Se exceptuarán de este requisito aquellas publicaciones en revistas científicas de reconocido impacto (ej: Science, Nature).

6. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS DE ACUERDO AL PRODUCTO GENERADO

En la tabla 4 se detalla la asignación del estímulo económico según el producto generado por los docentes.¹ Los estímulos económicos estarán en dependencia del presupuesto de la Universidad y se podrá realizar una actualización anual de los mismos.

¹ Cuando el primer autor de la publicación es un docente de la PUCE-SI, se considerará 20% exclusivo para el primer autor y el 80% será repartido entre todos los autores (docentes PUCE-SI) (incluyendo el primer autor). Ejemplo: si existen 4 autores (docentes PUCE-SI) de una publicación en revista Q3, el valor corresponde a \$400, de los cuales el 20% serán exclusivos para el primer autor, es decir \$80; los \$320 restantes serán divididos entre los 4 autores (incluyendo el primer autor) siendo \$80 para cada uno.

Cuando los docentes PUCE-SI de la publicación sean coautores, independientemente del orden en la publicación, el valor asignado será dividido en partes iguales entre dichos coautores. Ejemplo: si existen 4 coautores (docentes PUCE-SI) de una publicación de impacto regional, donde el valor a asignar es \$200. El estímulo para cada coautor será de \$50.

En el caso de patentes, el valor del estímulo se dividirá para el total de los inventores PUCE-SI según conste en la descripción de la patente.

Si todos los autores/inventores acuerdan una proporción distinta a lo mencionado, deberá solicitarse al ingreso de la solicitud para la concesión del estímulo.

Tabla 4. Asignación de estímulos de acuerdo a la valoración del producto

TIPO DE PRODUCTO		ESTÍMULO ECONÓMICO (USD)
	Q1	600,00
Publicaciones en revistas indexadas en bases SCOPUS/Web of Science	Q2	500,00
	Q3	400,00
	Q4	300,00
Publicaciones otras bases de indexación reconocidas (NO INCLUYE la revista Axioma ni revistas de la PUCE)	Bases de datos de impacto regional	200,00
Libro		300,00
Capítulo de libro		200,00
Obras artísticas		200,00
Productos de propiedad industrial/comercial y propiedad intelectual (registrado ante organismo competente)	Para el equipo desarrollador	\$1.000,00
Productos que conlleven al uso comercial futuro de patentes generadas por la PUCE-SI (registradas ante organismo competente)	Para el equipo promotor	\$1.500,00

El estímulo económico se realizará a todos los docentes postulantes, de forma adicional a apoyos anteriores como pago de inscripción o pago de publicaciones. Si uno de los coautores es personal **administrativo** de la sede, será incluido dentro de los autores a quienes se les reconoce el estímulo.

7. CONCESIÓN DEL ESTÍMULO

Para acceder al estímulo cada docente deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Para acceder al estímulo cada docente deberá presentar al Centro de Investigación la solicitud para concesión del estímulo según el producto generado, considerando lo indicado en la tabla “Asignación de estímulos de acuerdo a la valoración del producto” incluyendo las evidencias que soporten la solicitud.
- El Centro de Investigación validará y verificará las evidencias presentadas, quien emitirá un informe al Rector sugiriendo el estímulo correspondiente a la producción científica. Este informe deberá ser enviado con visto bueno de la Dirección Académica. Una vez que se cuente con la aprobación de Rectorado, el Centro de Investigación, solicitará a la Dirección

Administrativa la concesión del estímulo (bono) mediante el rol de pagos a los solicitantes.

Son requisitos indispensables para la concesión del estímulo, que el producto:

- Sea uno de los determinados en este plan.
- Sea el resultado de las actividades de docencia, investigación o vinculación de un docente de la PUCE-SI.
- Evidencie la afiliación institucional, utilizando el nombre completo de la "Pontificia Universidad Católica del Ecuador" (sin siglas) o "Pontifical Catholic University of Ecuador". En caso de que se indiquen dos o más vinculaciones laborales (PUCE-SI más otras instituciones académicas) en la producción científica, la PUCE-SI no otorgará el estímulo, salvo que exista un convenio entre las instituciones o que sean instituciones no académicas. Se exceptúan los casos en que se incluya doble filiación de instituciones académicas por motivo de estudios de doctorado y se deba mencionar a la PUCE-SI y a la universidad donde realiza el doctorado.
- No exceda el número de autores de acuerdo al modelo de evaluación (máximo 4 docentes con filiación IES ecuatorianas).
- Sea susceptible de protección bajo derechos de autor y derechos conexos (propiedad intelectual), propiedad industrial, obtenciones vegetales y/o conocimientos tradicionales, cuando corresponda.
- Condicionante: Se recibirá el estímulo siempre y cuando la evaluación docente sea sobresaliente.

8. GALARDONES POR INVESTIGACIÓN

Son incentivos no económicos que premian o reconocen el trabajo investigativo por los resultados y los proyectos de las investigaciones, así como el impacto que estos tienen en los indicadores institucionales. Constituirá un reconocimiento adicional a los incentivos económicos.

Los galardones a los docentes o investigadores no docentes² serán entregados por:

- a) Mayor producción científica y/o aportes significativos a resultados de investigación.

² Personal no docente de la universidad que desarrolle investigación.

- b) Mayor impacto en la publicación de libros y obras destacadas en sus áreas del conocimiento.
- c) Generación de procesos de transferencia tecnológica.
- d) Captación de fondos externos para el desarrollo de proyectos de investigación.
- e) Aporte a la solución de problemas de sectores sociales del país a través de sus investigaciones.
- f) Promoción de las capacidades investigativas en las estudiantes reflejadas en su formación investigativa y contribución a los proyectos de investigación; otorgándole este reconocimiento también a los estudiantes como investigador junior.

Se entregará galardones además a las carreras y grupos de investigación que hayan liderado la investigación y producción científica en la Sede, a los trabajos destacados de investigación estudiantil, así como a las acciones que promuevan la vinculación, la innovación y el emprendimiento a través de procesos y proyectos investigativos. De esta forma nuestra sede universitaria galardona la articulación de las funciones sustantivas por parte de nuestros docentes.

9. VIGENCIA DEL PLAN DE ESTÍMULOS

El plan de estímulos para la producción científica de la PUCE-SI, se considera vigente desde su aprobación o hasta la subrogación del plan y no es de carácter retroactivo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Centro de Investigación PhD. Jhenny Cayambe Fecha: 19-04-2022	Dirección Académica PUCE-SI Dra. Augusta Cueva A. M.Id. Fecha:	Prorrectorado PhD. Jesús Muñoz Diez Fecha: